



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 013-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 31 de enero de 2022



VISTO:

El Memorando N° 0096-2022-UNAMAD-R-VRI de fecha 27 de enero de 2022, el Oficio N° 003-2022-UNAMAD-VRI/DIGI de fecha 26 de enero de 2022, el Memorando N° 0015-2022-UNAMAD-R-VRI de fecha 17 de enero de 2022, el Informe N° 001-2022-UNAMAD-VRI/DII-JSGQ de fecha 05 de enero de 2022, el Memorando N° 1070-2021-UNAMAD-R-VRI de fecha 01 de diciembre de 2021, el Documento Virtual de fecha 30 de noviembre de 2021 y la Resolución de Decanatura N° 125-2021-UNAMAD-DFI de fecha 10 de junio de 2021, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se ACREDITA a la Dra. Luz Marina Almanza Huaman, de la Facultad de Educación, Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas, como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026, ganador del proceso de elección de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

Que, el Artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el Artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo 009-2015-SUNEDU/CD de fecha 15 de diciembre de 2015, se aprueba el "Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos" el cual consta de treinta y nueve (39) artículos, ocho (08) capítulos, tres (03) disposiciones complementarias finales, nueve (09) disposiciones complementarias transitorias, una (01) disposición complementaria derogatoria y anexos;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Resolución de Decanatura N° 125-2021-UNAMAD-DFI de fecha 10 de junio de 2021 se aprueba el proyecto de investigación de tesis intitulado: **"PREDICCIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO EMPLEANDO ALGORITMOS DE APRENDIZAJE SUPERVISADO EN ESTUDIANTES DEL PRIMER SEMESTRE DE LA CARRERA PROFESIONAL INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA UNAMAD, 2020"** presentado por el Bach. Alex Ali Vargas Quispe de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la UNAMAD;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 013-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 31 de enero de 2022



Que, con Documento Virtual de fecha 30 de noviembre de 2021, el Bach. Alex Ali Vargas Quispe remite los entregables del proyecto de investigación tesis intitulado: **"PREDICCIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO EMPLEANDO ALGORITMOS DE APRENDIZAJE SUPERVISADO EN ESTUDIANTES DEL PRIMER SEMESTRE DE LA CARRERA PROFESIONAL INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA UNAMAD, 2020"**, documento que consta de trece (13) folios;

Que, con Memorando N° 1070-2021-UNAMAD-R-VRI de fecha 01 de diciembre de 2021, la Vicerrectora de Investigación remite el informe a la Dirección de Institutos de Investigación para su revisión e informe, documento que consta de trece (13) folios;

Que, con informe N° 001-2022-UNAMAD-VRI/DII-JSGQ de fecha 05 de enero de 2022 el Director de Institutos de Investigación informa que el proyecto de investigación tesis titulado: **"PREDICCIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO EMPLEANDO ALGORITMOS DE APRENDIZAJE SUPERVISADO EN ESTUDIANTES DEL PRIMER SEMESTRE DE LA CARRERA PROFESIONAL INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA UNAMAD, 2020"**, cumplió con los productos establecidos en su convocatoria, documento que consta de trece (13) folios;

Que, con Memorando N° 0015-2022-UNAMAD-R-VRI de fecha 17 de enero de 2022, se remite el expediente del proyecto de investigación tesis titulado: **"PREDICCIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO EMPLEANDO ALGORITMOS DE APRENDIZAJE SUPERVISADO EN ESTUDIANTES DEL PRIMER SEMESTRE DE LA CARRERA PROFESIONAL INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA UNAMAD, 2020"**, a la Dirección General de Investigación para la respectiva conformidad, documento que consta de trece (13) folios;

Que con Oficio N° 003-2022-UNAMAD-VRI/DIGI de fecha 26 de enero de 2022 el Director de la Dirección General de Investigación da conformidad al proyecto de investigación tesis titulado: **"PREDICCIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO EMPLEANDO ALGORITMOS DE APRENDIZAJE SUPERVISADO EN ESTUDIANTES DEL PRIMER SEMESTRE DE LA CARRERA PROFESIONAL INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA UNAMAD, 2020"** y solicita se dé el trámite correspondiente;

Que con Memorando N° 0096-2022-UNAMAD-R-VRI de fecha 27 de enero de 2022, la Vicerrectora de Investigación de la UNAMAD, dispone que se proyecte la resolución aprobada el informe final del proyecto de investigación tesis titulado: **"PREDICCIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO EMPLEANDO ALGORITMOS DE APRENDIZAJE SUPERVISADO EN ESTUDIANTES DEL PRIMER SEMESTRE DE LA CARRERA PROFESIONAL INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA UNAMAD, 2020"**, documento que consta de trece (13) folios;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN DE TESIS titulado: "PREDICCIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO EMPLEANDO ALGORITMOS DE APRENDIZAJE SUPERVISADO EN ESTUDIANTES DEL PRIMER SEMESTRE DE LA CARRERA PROFESIONAL INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA UNAMAD, 2020", cuyo equipo de investigación responsable se encuentra integrado por:

N°	INTEGRANTES	PARTICIPACIÓN
01	MAQUERA RAMÍREZ, Joab	Investigador Principal (Asesor)
02	VARGAS QUISPE, Alex Ali	CO Investigador (Tesisista)

ARTÍCULO 2°: REMITIR la presente a la Dirección General de Investigación (DIGI), para conocimiento y demás fines;

ARTÍCULO 3°: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Huaman
VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD

C.c.:
R
VRA
DIGI
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo